



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ), D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste, igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Lerendegui Ilarri, que da fe del acto.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de 1 de abril y extraordinaria de 27 de abril, de 2019, que han sido distribuidos con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA, FOMENTO, PATRIMONIO, AGRICULTURA,
MEDIOAMBIENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS**



2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA RELATIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, RELATIVOS A CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido del Dictamen, de que se da cuenta al Pleno.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su art. 4 "Morosidad de las Administraciones Públicas" la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad Local.

El informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente, la comisión Informativa de Economía, fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento

TOMA CONOCIMIENTO:

De los informes remitidos al Ministerio de Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, relativos al primer trimestre de 2019.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la Modificación de Crédito que se presenta para su aprobación.

D. Alberto Celma Bernad, en representación de CHA, anuncia la abstención de su Grupo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE Y PP), ninguno en contra y tres abstenciones (EPC-ZGZ y CHA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 5/2019 relativo a la concesión de los créditos extraordinarios por importe de 297.020,88 euros, en el que consta el informe favorable de la Intervención, la comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 5/2019 de acuerdo al siguiente detalle:

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13300	62301	2ª fase semaforización (Coordinación semafórica)	30.550,95
15320	61905	Urbanización entorno nueva cámara de válvulas para integración con Ps. Bañera	47.709,89
15320	61906	Reforma y adaptación de pavimentos en doctor Fleming y Plaza Boalares	7.850,00
15210	48909	Subvención acceso primera vivienda	14.500,00
16000	61901	Canalización aguas pluviales y urbanización entorno cementerio	48.000,00
16100	61901	Renovación válvulas red abastecimiento calle Aguador, Muro con Toril y Coso	7.007,71
16400	62500	Mobiliario para crematorio	6.000,00
16500	61901	Canalización subterránea de alumbrado público calle Eras Altas-Tormos	12.006,55
17100	62301	Adquisición de dos cortacésped	13.950,00
33600	63201	Acondicionamiento solar y consolidación medianeras C/Salvador 13	17.738,60
33300	63300	Sustitución de dos ascensores en el equipamiento cultural sito paseo Muro nº 22	45.000,00
34200	62302	Modificación marcador en Estadio Municipal	4.487,53
49100	62500	Mampara metacrilato protección sistema audio salón de plenos	2.619,65
92000	62301	Maquinaria y utillaje	5.000,00
93300	62302	Renovación de instalación de climatización en salones multiusos de los pueblos de Bardenas y de Santa Anastasia	9.600,00
93300	63203	Sustitución de carpinterías en edificio multiuso de Valareña, Club Social de La Llana y nave municipal de Polígono de Valdeferrín	25.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			297.020,88

SEGUNDO.- Respecto a la financiación del expediente, ésta se efectúa con recursos autorizados expresamente en el artículo 36 de R.D. 500/1990, por importe total de 297.020,88 euros, con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales, procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018. De esta cifra, 268.901,23 euros están destinados a financiar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el resto que asciende a 28.119,65 euros, con cargo al Remanente de Tesorería de libre disposición en los siguientes términos



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		IMPORTE
87001	Remanente de Tesorería para G.G. Créditos Extraordinarios	297.020,88
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	297.020,88

TERCERO.- Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, quedando como definitivo el que figura en este expediente.

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ÁMBITO COMARCAL: MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO AÑO 2019.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido del Dictamen, de que se da cuenta al Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.
- La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

- La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.
- El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 18 de diciembre de 2018, aprobó la propuesta de Convenio con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el mantenimiento de la Oficina de Turismo.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar su actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

La Comisión Informativa de Economía, Fomento y Patrimonio dictamina favorablemente y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2019.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio.

La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2019, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica los aspectos fundamentales de la modificación propuesta que trata de adaptar estos criterios a la realidad existente y a la legalidad vigente así como agilizar los procedimientos de adjudicación. Ha contado además con el acuerdo unánime del Consejo Agrario.

D. Alberto Celma Bernad, en representación de CHA, anuncia la abstención de su Grupo.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ. Considera que la modificación propuesta supone una mejora de los criterios de la ordenanza que tiene en cuenta la realidad y cuenta con el consenso del Consejo Agrario, por lo que apoya la propuesta

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP y EPC-ZGZ), ninguno en contra y una abstención (CHA), adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017 aprobó los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza reguladora de los bienes comunales.

Los cambios normativos que se han producido desde la indicada fecha y la experiencia derivada de la aplicación de estos Criterios, son algunos de los motivos que han llevado a elaborar la modificación del texto.

Son objetivos del nuevo texto, entre otros, la ampliación de superficie de regadío a disfrutar por vecino, la incorporación de nuevos conceptos en el baremo de puntuación para permitir el acceso a un mayor número de solicitantes, el establecimiento de fechas límite de recolección y el uso sostenible de productos fitosanitarios y fertilizantes en parcelas.

La nueva regulación también pretende lograr mayor agilidad administrativa en la tramitación de los expedientes.

Considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para la aprobación, modificación y derogación de dichos Criterios de Aplicación, previo informe del Consejo Sectorial Agrario, según se desprende de lo establecido en su artículo 16, y

Considerando que este órgano consultivo, en sesión de 16 de abril de 2019, informó favorablemente la propuesta de modificación realizada por el Concejal delegado de Agricultura, quien actúa también como Presidente del Consejo, introduciéndose con posterioridad pequeñas correcciones de índole técnica por parte de los servicios municipales, Dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio agrario, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la modificación de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incorporando las modificaciones informadas favorablemente por el Consejo Sectorial Agrario, resultando el texto definitivo que figura como anexo a este acuerdo.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES POR NO FIGURAR SUS CONCESIONARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el motivo de la revocación, que no es otro que la no residencia en la localidad.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Visto expediente tramitado para la revocación de la adjudicación de parcelas municipales, por haber causado baja sus concesionarios en el Padrón municipal de habitantes de este municipio.

Visto el artículo 23.d) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las bienes comunales, que establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular cause baja en el padrón municipal de habitantes.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y

Considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones, dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio agrario, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar extinguida, sin derecho a indemnización, las concesiones administrativas de las parcelas municipales efectuadas por este M.I. Ayuntamiento a favor de las personas que se indican en el Anexo I a este acuerdo, por no figurar inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO.- Requerir a los concesionarios anteriores, para que procedan al desalojo de las mencionadas parcelas, una vez se produzca el levantamiento de la presente cosecha.

TERCERO.- Como consecuencia del rescate de la concesión de las parcelas citadas, el Ayuntamiento pasa a disponer libremente de ellas, pudiendo adjudicarlas a quien considere oportuno.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELAS MUNICIPALES ENTRE CONCESIONARIOS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3ª Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado para la permuta de bienes municipales entre concesionarios.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Considerando lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, que permite autorizar permutas de bienes con objeto de llevar a cabo procedimientos de reordenación de las concesiones agrícolas.

Considerando que ambos solicitantes reúnen los requisitos generales de acceso a parcelas exigidos en el artículo 3 de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza, y

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio agrario, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, la permuta de parcelas municipales que se refleja en el Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

**RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS, EN LA CATEGORÍA DE ORO A D. GASPAR CASTELLANO DE GASTÓN, A TÍTULO PÓSTUMO

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, explica el contenido del Dictamen. Glosa la figura de D. Gaspar Castellano y explica los motivos que llevan al Ayuntamiento al otorgamiento de la Medalla. Señala que la decisión de otorgar esta medalla fue consensuada con los Grupos dado que no era posible realizar un Pleno en las fechas en que tuvo lugar el fallecimiento y es por eso que a este pleno se trae la ratificación del Decreto por el que se otorgó.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, muestra su conformidad tanto con el fondo como con la forma. Considera suficientes los meritos de D. Gaspar Castellano para el otorgamiento de la medalla.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, anuncia la abstención de su Grupo. Cree que no es el momento adecuado para el otorgamiento de medallas habida cuenta el período electoral en que nos encontramos.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, considera que D. Gaspar Castellano reúne los meritos necesarios para que el Ayuntamiento de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Ejea de los Caballeros le otorgue la medalla de oro de la Villa por us importante trayectoria política tanto en Ejea como en la más alta instancia del Gobierno de Aragón y de la Provincia de Zaragoza.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP y CHA), ninguno en contra y dos abstenciones (EPC-ZGZ), adopta el siguiente acuerdo:

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 26 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“Por Providencia de la Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2019, se ordenó la incoación de expediente para el otorgamiento de la medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, a título póstumo, a D. Gaspar Castellano De Gastón.

El Instructor del Expediente redactó el correspondiente informe, en el que se destacan los siguientes aspectos de la vida de la persona cuya distinción se propone:

“El 21 de abril de 2019 fallecía D. Gaspar Castellano y De Gastón, el ilustre jurista y político aragonés que había nacido en Ejea de los Caballeros en 1928 y en cuya ciudad había iniciado su carrera política, primero como Concejal del Ayuntamiento para pasar de ahí al ámbito provincial y después al autonómico.

La muerte forma parte de la trayectoria de la vida. Genera un dolor afectivo en el ámbito familiar y de las amistades pero, además, en el caso de las personas con relevancia, genera un dolor añadido, un dolor social que exige a las instituciones hacer pública manifestación y reconocimiento de las cualidades que han acompañado su vida profesional.

Este es el caso de D. Gaspar Castellano, Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza, que trabajó como abogado especializado en Administración Local y Urbanismo y como profesor en la Facultad de Derecho, donde impartió materias de Derecho Administrativo. Pero su sólida formación intelectual y su vocación de servicio público lo llevaron al ámbito de la política, en la que desarrolló una trayectoria brillante, resultando una figura clave en el proceso democrático español.

Tras las primeras Elecciones Municipales de 1979 fue el primer Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y, con posterioridad, alcanzó el más alto cargo político en la Comunidad, Presidente del Gobierno Aragonés, al que accedió como candidato de la Unión de Centro Democrático el 9 de mayo de 1981 y que desempeñó hasta 1982.

Bajo el mandato de D. Gaspar Castellano se desbloquearon las negociaciones del Estatuto de Autonomía de Aragón que, finalmente, fue aprobado el 6 de septiembre de 1982, iniciándose la etapa autonómica para nuestra Comunidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Unánimemente, se considera a D. Gaspar Castellano como uno de los políticos clave de la Transición aragonesa, un hombre de talante prudente, capaz de generar diálogo y consenso en un momento histórico en que era tan necesario para conducir con éxito el proceso democrático y autonómico.

Su última etapa política la desarrolló en Navarra, entre 1995 y 1999, como parlamentario foral por la Unión del Pueblo Navarro.

Muchos reconocimientos jalonaron su vida profesional y política: Medalla de Aragón, Medalla de Oro de Santa Isabel de Portugal, la Gran Cruz de la Orden al Mérito Militar, la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Agrícola, la Medalla de Oro de la Cruz Roja, o la Medalla de Plata de la Ciudad del Compromiso.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros quiere unirse a esa red de reconocimientos y promover la concesión de una Medalla de Oro de la Villa a título póstumo, haciendo pública memoria de su sabiduría política y de su contribución a la historia democrática de Aragón”.

Considerando acreditados los meritos para que se conceda la Medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros a D. Gaspar Castellano De Gastón, a título póstumo, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Concesión de la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, tras conversación con los Portavoces del Grupos Políticos que conforman la Corporación y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, en la categoría de oro, a D. Gaspar Castellano De Gastón, a título póstumo, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por el Instructor del Expediente y trasladados a la parte expositiva del presente dictamen.

SEGUNDO.- La entrega de la Medalla se realizará con carácter inmediato, con antelación a su funeral y enterramiento.

TERCERO.- El presente acuerdo se someterá a la ratificación por el pleno del Ayuntamiento, en la próxima Sesión Ordinaria que este celebre”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Concesión de la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, la Comisión de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia dictamina favorable y eleva al Pleno, que adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2019, por el que se concede la Medalla de la Villa de Ejea de los Caballeros, en la categoría de oro, a D. Gaspar Castellano De Gastón, a título póstumo, por los motivos y méritos expuestos en el informe elaborado por el Instructor del Expediente y trasladados a la parte expositiva del presente dictamen.

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS:

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS CON LA ENTIDAD CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA QUE TIENE POR OBJETO FACILITAR LAS CONDICIONES DE ACCESO DE LOS JÓVENES A LA PRIMERA VIVIENDA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “HIPOTECA JOVEN”, PARA EL AÑO 2019.

D. Sergio Pérez Miana, Concejal Delegado del Servicio de Juventud, explica el contenido del Convenio que este año se suscribirá con Caja Rural de Aragón

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros incluye entre sus acciones el PROGRAMA HIPOTECA JOVEN, que tiene como objetivo ayudar a la juventud ejeara, con edades comprendidas entre 18 y 35 años, en la adquisición de su primera vivienda, lo que supone un apoyo a la emancipación.

Este programa se desarrolla a través de un Convenio de colaboración anual con una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

Desde el servicio de Juventud municipal se han invitado a 8 entidades financieras con sede en Ejea de los Caballeros: Banco Santander, Caja Rural de Aragón S.COOP, BBVA, CaixaBank, Banco Sabadell, Cajamar Caja Rural, IberCaja y Banco Popular Español a ofertar propuestas de Hipoteca Joven para el año 2019. Siendo dos entidades las que han presentado propuestas: Banco Sabadell y Caja Rural de Aragón.

Una vez analizadas las mismas, se valora desde este Servicio que la Caja Rural de Aragón es la entidad que presenta la opción más ventajosa y adecuada a las características de este programa municipal.

Por todo lo expuesto, desde el servicio de juventud se emite el presente informe favorable a la entidad Caja Rural de Aragón, S.COOP con objeto de que pueda procederse a la firma de un



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

convenio con este Ayuntamiento, mediante el que se regule el marco de colaboración en orden al desarrollo del programa Hipoteca Joven para el año 2019.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 88 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente.

Visto el informe de la Técnico de Juventud y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada te el 6 de mayo de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Caja Rural de Aragón, S.COOP para facilitar a los jóvenes las condiciones de acceso a la primera vivienda, a través del programa “Hipoteca Joven”, para el año 2019.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el mencionado Convenio de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Director General del Caja Rural de Aragón, S.COOP.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y EL EQUIPO DE FÚTBOL DEL CLUB EJEA S.D. QUE MILITA EN LA SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL “B”.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejal Delegada del Servicio de Deportes, explica los motivos de interés público que llevan al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a suscribir este Convenio con la Sociedad Deportiva Ejea tanto desde el punto de vista del fomento de la actividad deportiva como de la promoción del turismo y del fometo de la actividad económica.

D. Alberto Celma Bernad, en representación de CHA, anuncia la abstención de su Grupo pues si bien entiende que es positiva para la localidad la permanencia del equipo en esta categoría del fútbol nacional por lo que supone de promoción de la localidad, ha habido en el pasado otros clubes de diferentes actividades deportivas que también han llevado el nombre de Ejea fuera de nuestra Comunidad y no han sido tratados del mismo modo. Anuncia la abstención de su Grupo.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, no está de acuerdo con este Convenio. Cosa diferente sería si el Convenio plantease unas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

contraprestaciones por parte de la S.D. Ejea consistentes en la realización de actividades específicas. Cree que con este Convenio se está favoreciendo al Club Deportivo de Ejea que dispone de un mayor presupuesto en detrimento de otros que también lo necesitan. Votarán en contra.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, se congratula en primer lugar de la buena temporada que la S.D. Ejea está realizando este año que confía le permita mantenerse en la categoría. Se muestra a favor de la firma del Convenio y espera que sirva de precedente para hacerlo extensivo en el futuro a otros clubes y deportistas que, sin duda, también merecen el apoyo económico del Ayuntamiento. Votarán a favor.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE y PP), dos en contra (EPC-ZGZ) y una abstención (CHA), adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club “Sociedad Deportiva Ejea” que milita en la Segunda División Nacional “B” para la movilidad geográfica que le obliga las competiciones de su categoría.

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019. En el anexo del mismo, con el número 8 donde figura la línea de Acción denominada “Otras subvenciones”, que tiene por objeto “Fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.”

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club “Sociedad Deportiva Ejea” que milita en la Segunda División Nacional “B”, y que debido a la movilidad geográfica que le obliga las competiciones de su categoría es un elemento importante para la promoción de la villa de Ejea, siendo dicha promoción de interés municipal. Los diecinueve fines de semana (sin contar partidos amistosos o posibles clasificaciones de copa) que vienen equipos de fuera más sus seguidores, supone un impacto económico de los mismos en la ciudad al pasar al menos un día o día y medio en la ciudad. Además, tiene un impacto de promoción en el exterior debido a su presencia en los medios de comunicación deportivos de tirada nacional, lo cual da publicidad a la ciudad. Hay varios partidos que son televisados.

Que hay un interés social fundamentado en que fomenta y sirve como ejemplo para incentivar la práctica de la actividad física y más específicamente para el fútbol de base en los equipos federados inferiores y supone acercarse al modelo de villa saludable que pretende el Ayuntamiento de Ejea para sus ciudadanos, mejorando su calidad de vida. Dentro de este interés social, también supone disponer regularmente de un espectáculo deportivo generador de élite y de actividad económica.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Con la finalidad de cumplir este objetivo, se acuerda regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes.

El Crédito Presupuestario destinado al presente convenio es de 43.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 341.00.489.12 denominada “Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club “Sociedad Deportiva Ejea” 2018-19, y nº R.C. 201900007622, para desarrollar dicho convenio.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Deportes y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 6 de mayo de 2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club “Sociedad Deportiva Ejea” que milita en la Segunda División Nacional “B”.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado al equipo de fútbol del Club “Sociedad Deportiva Ejea” que milita en la Segunda División Nacional “B” para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EJEA Y PUEBLOS EN COMÚN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO DE TRANSPARENCIA EN CAMPAÑA ELECTORAL

D. Sergio Pons Garcés, en representación de EPC-ZGZ, Grupo proponente, dice que su propuesta trata de avanzar en el cumplimiento de los principios éticos y de transparencia que deben regir la vida pública y los procesos electorales son un momento clave de la vida política en que estos deben garantizarse y aun extremarse. La propuesta contiene dos apartados: el primero, se refiere a los compromisos del Equipo de Gobierno para garantizar la igualdad de todos los que participan en el proceso; el segundo, se dirige a todas las candidaturas que concurren a las elecciones para que hagan públicos sus gastos de campaña y especifiquen el origen de los ingresos para financiarla.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, dice que la organización a que pertenece ha defendido siempre la honestidad y la transparencia como usos fundamentales de la vida política. No obstante, concurren a estas elecciones candidaturas que no están representadas en este Salón de Pleno por que los presentes no pueden tomar decisiones por ellas. Asimismo, alguna de las representadas como es el caso de quien presenta la Moción, no concurre a las elecciones. En cualquier caso, votarán a favor de la Propuesta.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, aun adhiriéndose a las consideraciones del Señor Celma, prefiere quedarse con el fondo de la propuesta, que es muy loable, y la apoyarán.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, también se adhiere a la propuesta y anuncia su voto a favor.

Finalmente, sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La exigencia de unos principios éticos sólidos en política institucional, sigue siendo una necesidad vigente a pesar de que en los últimos años se han hecho avances desde diversos ámbitos institucionales para avanzar en ese sentido. Consideramos que las campañas electorales son momentos en los que se debe prestar especial atención a la actuación de las diferentes opciones políticas para evitar actuaciones clientelares, oscuras o poco ejemplares. La confrontación y los momentos de tensión en la campaña pueden llevar a acciones de ese tipo que desprestigian la política y a quienes la ejercen haciéndole un flaco favor a las instituciones democráticas.

Es por estas razones que, a propuesta de Ejea y Pueblos en Común, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ejea se compromete a no utilizar los espacios de comunicación del Ayuntamiento de Ejea, ni ningún medio ni recurso municipal, con fines propagandísticos, generando confusión entre lo municipal con el partido de gobierno.

2º.- Las candidaturas municipales firmantes del acuerdo harán público su gasto en campaña especificando el origen del que se obtienen los ingresos.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EJEA Y PUEBLOS EN COMÚN RELATIVA AL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, proponente, explica el contenido de la Propuesta. Cree que desde la Dirección Provincial se ha alterado el criterio previamente propuesto por ella y que contó con el respaldo de la Comisión de Garantías, resultando el nuevo criterio adoptado perjudicial desde el punto de vista educativo dado el incremento de la ratio sin que existan razones para ello y crea además una situación de agravio comparativo. Es por ello que solicitan del Pleno del Ayuntamiento un acuerdo en el sentido de trasladar la disconformidad con esta decisión a la Dirección Provincial de Educación y exigir una planificación educativa justa y equitativa.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, sin perjuicio de que le parece muy razonada la propuesta espera a oír la explicación del Equipo de Gobierno que, probablemente, tendrá información de primera mano, para pronunciarse definitivamente.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, se manifiesta en el mismo sentido que quien le ha precedido en el uso de la palabra. En cualquier caso cree que hay que ir a un debate y reflexión más profundo y estudiar como solucionar el problema de distancia del C.P. Ferrer y Racaj, que lo hace menos atractivo a la hora de plantear las solicitudes. Quizás el Ayuntamiento deba pensar en facilitar algún tipo de transporte escolar a este centro para facilitar el acceso de los alumnos desde el centro de la localidad.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE, dice que su Grupo está a favor del reparto equitativo de los alumnos y en contra del aumento de ratios. En ese sentido, la propuesta inicial, que contó con el acuerdo unánime de la Comisión de garantías, en la que está representado el Ayuntamiento, era correcta. Por eso, su Grupo se muestra totalmente de acuerdo con la propuesta presentada por el Grupo Municipal de EPC-ZGA y la van a apoyar.

Sometida la Propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

De manera previa al proceso de escolarización en nuestro municipio hubo una reunión de la Comisión de Garantías encargada de dicho proceso. En esta comisión tienen representación las direcciones de los diferentes centros educativos de primaria y secundaria; una persona de las AMPAS (que rota anualmente); los diferentes sindicatos; dos personas en representación del Ayuntamiento y una persona en representación de inspección de zona que es quien preside dicha comisión. A esta reunión se trajeron dos propuestas de la Dirección Provincial, la primera que dado el alumnado esperado se iba a abrir una nueva aula en este nivel en el CP Ferrer y Racaj. La segunda propuesta se refería a la ratio, es decir, el número de alumnos y alumnas que habría por clase, que sería de 19 + 2. Las dos propuestas se ratificaron en la Comisión.

La sorpresa vino cuando una vez terminado el proceso de escolarización, sin consultar ni informar a ningún centro de Primaria, las propuestas ratificadas no se respetaron. La resolución, al parecer de la Dirección Provincial, fue que se ampliara la ratio para que los niños/as que no habían tenido plaza en el centro de su primera elección tuvieran cabida en el mismo. Y la primitiva ratio de 19 + 2 se transformó, por arte de magia, en 23 + 1.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Desde Ejea y Pueblos en Común consideramos que se trata de una decisión profundamente equivocada que conlleva serios problemas en la planificación educativa de nuestro municipio:

1º: Las Comisiones de Garantía garantizan que el reparto del alumnado sea equitativo de manera que no se creen centros-gueto. No respetar las decisiones que se toman en este espacio implica lo contrario.

2º: Hay dos centros públicos que no han llegado a la ratio y que podían perfectamente haber acogido al alumnado sobrante del otro centro público y del concertado.

3º: Aumentar las ratios a 23 o 24 alumnos por aula es extremadamente grave, dado que se trata de niños/as de 3 años que demandan continuamente de la atención del profesorado y que verán disminuido el tiempo que se podrá dedicar a cada uno en sus individualidades.

4º: Se crea un agravio comparativo, pues todos los años hay un centro de Primaria u otro que recibe más alumnado del que puede acoger y nunca ha habido ningún problema en baremar para que esos niños y niñas vayan a su segundo centro de elección.

5º: Nos parece especialmente grave que desde las instituciones se prime a la concertada por delante de la escuela pública.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal En Común, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Ejea trasladará su desacuerdo a la Dirección Provincial de Educación con respecto a la decisión tomada en el proceso de escolarización y exigirá una planificación educativa justa y equitativa que respete los criterios que se fijan en las comisiones creadas para tal fin.

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:

13º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. No se plantea ninguna.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

1- D. Alberto Celma Bernad, plantea el siguiente ruego:

- El tema de la limpieza ha sido asunto recurrente durante estos pasados cuatro años por las deficiencias en este servicio en distintas zonas de la localidad que no se han logrado revertir. También en cuanto a la gestión de residuos hay quejas sobre su funcionamiento y aunque se trata este último de un servicio gestionado por la Comarca de Cinco Villas se le ha trasladado concretamente el problema que supone el vaciado de algún contenedor de vidrio a horas intempestivas. Ruego se adapte el horario de recogida selectiva de vidrio dado el ruido que este produce.
- Finalmente, como último Pleno Ordinario antes de las próximas elecciones, quiere agradecer a todos los compañeros concejales y a los técnicos del Ayuntamiento su actitud para con él, deseando a todos que les vaya bien en el futuro.

2- Dña. Beatriz Izuel Montañés, plantea el siguiente ruego:

- Recientemente se ha conocido la retirada de licencia a la Sociedad SERVICARNE, que funciona en mataderos, por el fraude en la contratación de personal, haciendo uso de la figura de los llamados “falsos autónomos”. Ruego que se tenga en cuenta el planteamiento realizado por su Grupo en su momento en el sentido de que estas entidades que actúan fraudelantamente en el mercado laboral no puedan acceder a ayudas de este Ayuntamiento.
- Agradece a todos los compañeros de Corporación y a los trabajadores municipales su colaboración durante estos años, poniéndose a disposición del Ayuntamiento para todo aquellos en que se le necesite en aras a conseguir un Pueblo mejor.

3- D. Josué Antonio Leciñena Martínez, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Insiste en los problemas de limpieza que han sido especialmente graves durante la pasada Semana Santa en zonas como las calles Mediavilla y Ramón y Cajal, por donde transitan las procesiones y que ha causado el desagrado de las cofradías, precisamente cuando están tratando de dar la mayor promoción posible a la Semana Santa Ejeana como fiesta de interés autonómico.
- Pregunta cuáles han sido los criterios técnicos para la construcción de la nueva pasarela sobre el río Arba en la ubicación en que la que se está realizando, tan cercana al puente.
- Dice que en los últimos meses se ha producido un incremento de la inseguridad ciudadana con robos y hurtos en viviendas, trasteros y locales, además de usurpaciones de inmuebles. Ruego que se tomen las medidas oportunas para garantizar la seguridad de los vecinos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Finalmente, aprovecha este momento para despedirse del Ayuntamiento después de dieciséis años de labor que considera han sido muy fructíferos pese a que su labor ha sido siempre desde la oposición. Durante este tiempo ha aprendido mucho y ha tratado de aportar en lo que le ha sido posible. Desea lo mejor en lo personal para todos los compañeros de la Corporación.

Responde la Señora Alcaldesa:

1- A las cuestiones planteadas por D. Alberto Celma Bernad:

- Respecto a la recogida de los contenedores de vidrio.- Aunque es una cuestión de la Comarca, trasladarán la queja para que trate de realizar la recogida en un horario adecuado.
- Respecto a la limpieza viaria.- El Ayuntamiento está permanentemente vigilante para garantizar el cumplimiento del contrato por parte de la empresa pero no va a permitir que se le trasladen los problemas laborales entre empresa y trabajadores.

2- A las cuestiones planteadas por Dña. Beatriz Izuel Montañés:

- Respecto a la retirada de licencia a SERVICARNE.- Es cierto que han aparecido noticias en prensa en tal sentido pero también lo es que se han producido avances en las negociaciones con las organizaciones sindicales para regularizar la situación de los trabajadores. El Ayuntamiento quiere que se garanticen los derechos laborales de los trabajadores y, en tal sentido, apoyará cuanto se haga para que así sea.

3- A las cuestiones planteadas por D. José Antonio Leciñena Martínez:

- Respecto a la ubicación de la pasarela sobre el río Arba.- Los criterios seguidos para la ubicación han sido exclusivamente técnicos. Se trata de comunicar el Casco Histórico, a través de la Calle Cantamora, con el Parque de Bañera y el Polígono de Servicios existente en la zona.
- Respecto a problemas de inseguridad.- Aunque Ejea es una ciudad bastante segura con carácter general, de vez en cuando se producen repuntes de delincuencia que crean cierta alarma social y que resultan difíciles de prever. No obstante, desde el minuto uno se ha producido una estrecha colaboración de policía local y guardia civil para hacer frente al problema, consiguiéndose en gran medida.
- Para finalizar, como han hecho el resto de compañeros que le han precedido en el uso de la palabra, quiere manifestar el orgullo que ha sentido durante estos años en que ha presidido el Ayuntamiento. Destaca que, por encima de cualquier desavenencia o



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

discrepancia política, ha primado el respeto. Desea que la futura Corporación, cualquiera que sea su composición, tome como ejemplo esta actitud.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Larendegui Ilarri.